



MINISTERIO
DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD
PÚBLICA

REF. 38/2023-UAIP/MJSP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día diecinueve de julio del dos mil veintitrés.

El día cuatro de julio del presente año, se recibió vía correo electrónico, solicitud de información clasificada bajo referencia REF 38/2023-UAIP/MJSP, en la que se requiere la siguiente información:

1. *“Número de sanciones impuestas por el "Tribunal disciplinario nacional" desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023. Por favor, esta información desglosada de la siguiente manera: falta sancionada, sanción impuesta, sexo del sancionado, edad del sancionado, nivel dentro del escalafón policial del sancionado, categoría del sancionado, unidad a la que pertenece el agente sancionado, edad y sexo de la víctima (si existe) y si forma parte de la PNC la misma víctima (si existe). Además, el departamento y municipio donde se encuentra destacado el personal sancionado.*
2. *Número de sanciones impuestas por los "Tribunales disciplinarios regionales" desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023. Por favor, esta información desglosada de la siguiente manera: falta sancionada, sanción impuesta, Tribunal que sancionó, sexo del sancionado, edad del sancionado, nivel dentro del escalafón policial del sancionado, categoría del sancionado, unidad a la que pertenece el agente sancionado, edad y sexo de la víctima (si existe) y si forma parte de la PNC la misma víctima (si existe). Además, el departamento y municipio donde se encuentra destacado el personal sancionado.”*

CONSIDERANDOS:

- I. Que, Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad dio por admitida la presente solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.

Conforme lo establece el artículo 70 de la LAIP, se solicitó a las Unidades Administrativas correspondientes la información requerida, actuando como enlace entre el solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el artículo 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

- II. Que, la Presidenta del **Tribunal Disciplinario Nacional** remitió a través de Nota la información requerida; por su parte se recibió del **Tribunal Disciplinario Región Central, Tribunal**

Disciplinario Región Metropolitana, Tribunal Disciplinario Región Occidental, Tribunal Disciplinario Región Oriental y Tribunal Disciplinario Región Paracentral, información solicitada, en aplicación al artículo 62 de la LAIP, remitieron la información requerida con base a su registro interno.

Por tal motivo, vista la solicitud de información la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71,72 letra c, de la LAIP, **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** acceso al solicitante de los documentos recibidos por los Tribunales Disciplinarios Regionales y Nacional de la Policía Nacional Civil.
2. **HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
3. **HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE.**


Amalia Funes
Oficial de Información MJSP

